

Asunto: Excepción de comprobación de viáticos.
Chetumal, Quintana Roo, a 30 de abril de 2021.

LIC. AZAHYATLY FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que en relación a la comisión efectuada en la ciudad de Cancún para Reunión con personal de Cancún para la revisión de la integración de expedientes Técnicos de la Cuenta Pública 2020 de la ASEQROO, referente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con Oficio No. AGEPRO/DDG/DA/0486BIS/IV/2021, me apego al Art. 19 fracción I, publicado en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: "quedan exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el art. 16 y el informe que hacen alusión en el artículo 17 de los presentes lineamientos el personal del nivel 500 al 5130 de acuerdo al tabulador de viáticos que forman parte de los presentes lineamientos", lo anterior, para los trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.C.P. Expediente.

Dirección de Administración.

Centro Internacional de Negocios y Convenciones de Chetumal, Avenida Ignacio Comonfort S/N, Esquina Boulevard
Bahía, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo